

Date: 1528, March 30.

Theme: Letter by oidores Espinosa and Zuazo of the Audiencia of Santo Domingo about the population situation in Santo Domingo

Source: PARES, Portal de Archivos Españoles--Archivo General de Indias, PATRONATO,172,R.35.

[fo. 392r.]

+

sacra cesarea catoli^{ca} magest^{ad} /

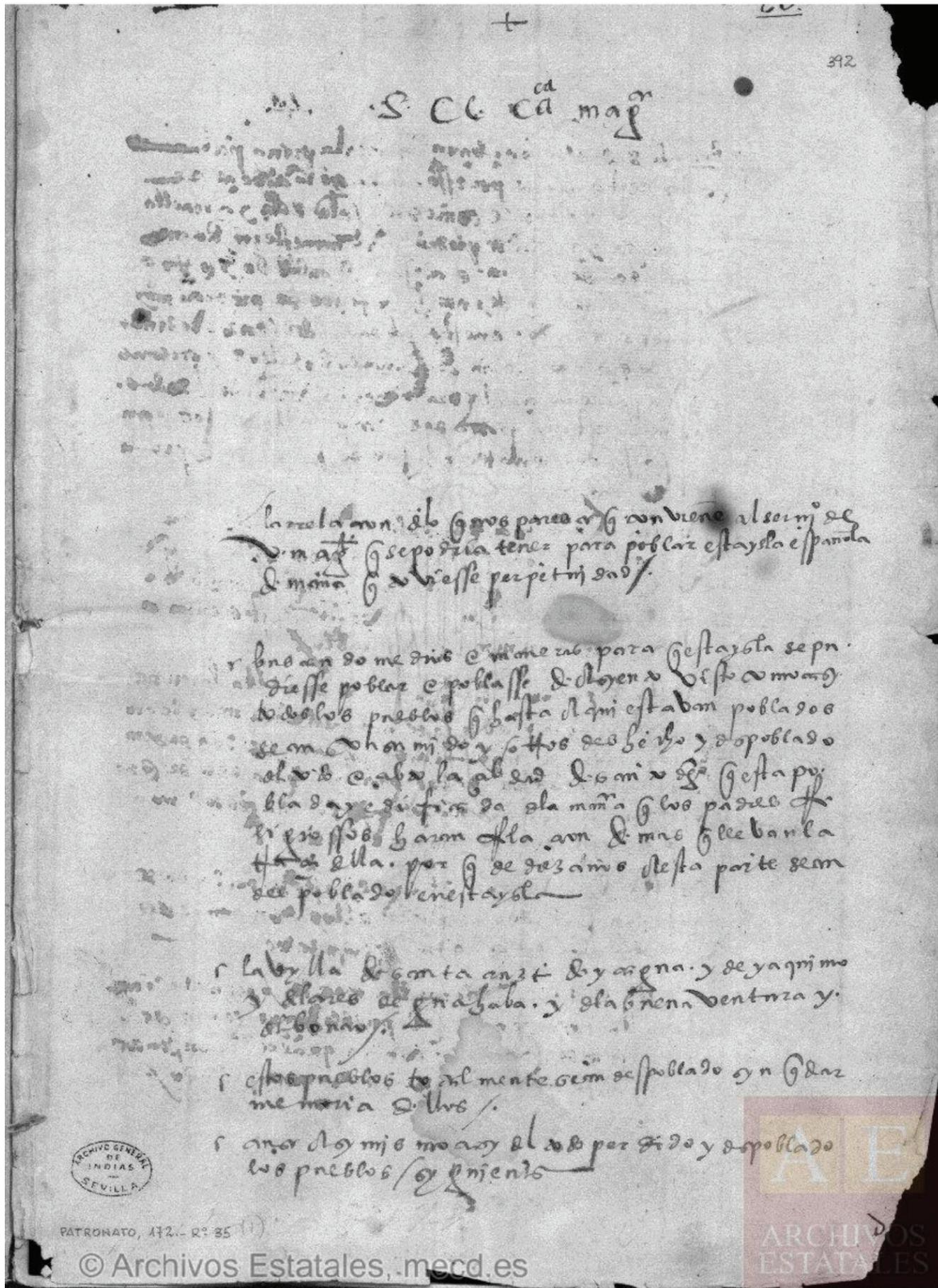
la rrelaçion de lo que nos paresçe que conviene al serviçio de/
vuestra magest^{ad} que se podria tener para poblar estea ysla española/
de manera que tuviessse perpetuidad / . .

r buscando medios e maneras para que esta ysla se pu . /
diesse poblar e poblasse de Asyento visto como easy.
todos los pueblos que hasta Aqui estavan poblados /
se an consumido y /otros deshecho y despoblado/
del todo eçebto la çibdad de santo domingo que esta po . /
blada y edificada de la manera que los padres Re/
ligiossos haran Relaçion de mas que llevan la/
traça della . por que de diez años A esta parte se an/
despoblado en esta ysla/

r la vylla de santa cruz de ycagua. y de yaquimo /
y de lares de guahaba. y de la buenaventura y. /
del bonao /.

estos pueblos totalmente se an despoblado syn quedar /
r memoria deellos /.

anse Asy mismo easy del todo perdido y despoblado/
r los pueblos / syguient^{es} /



PATRONATO, 172.- R. 35

© Archivos Estatales, mecd.es

ARCHIVOS ESTATALES

- [fo. 392v.] r la çibdad de la conçeption que hera la prinçipal/
cossa de esta ysla e por esso. le pusieron cabeça de/
/obispado y esta en el comedio díeí la ysla y ay en ella/
fortaleza y yglesia de piedra y vn monesterio de san/
françasco de piedra. e cassas de cabildo y otros/
veynte e çinco o treynta hedifiçios de piedra muy/
buenos solia aver en esta çibdad / dosientos vezinos/
de que los çiento heran de Cavallo hidalgos e personas/
prinçipales no ay Agora veynte vezinos e todos./
los mas estan para desanparalla viejos e syn/
ser Cassados e no tener hijos de do se espere per/
petuidad/.
- la villa de santiago solia aver en ella çien/
vezinos personas Asy mismo prinçipales que /
avia /ochenta de Cavallo no ay agora /ocho ve/
zinos de los de la calidad de la vega e estos en sus/
estancias e no en manera de pueblo /.
- r la villa de puerto rreal que se junto con Ella lares de/
guahaba. hera pueblo que tenia çien vezinos y hera/
y es pueblo de muy Ricas minas E donde se se an/
hallado e descubierto los granos grandes de oro/
por fundir que se a [sic] ynbiado a vuestra magestad no ay/
agora en este pueblo quinze vezinos/ .
- r la villa de salvaleon de higuey estava poblada de/
mas de çien Cassados los mas de ellos con mugeres/
de castilla no tiene al pr^esente quinze vezinos/
- r la villa de Aça avia en ella mas de /ochenta vezinos/
esta villa tiene dentro del pueblo vn yngenio de. /
agua y otro de Cavallos. con los quales se sustenta/
por que de otra manera ya estuviera despoblado /.

r la abdad de la conçeption q hera la prinçipal
cossa de esta ysla e por esso. le pusieron cabeça de
obispado y esta en el comedio díeí la ysla y ay en ella
fortaleza y yglesia de piedra y vn monesterio de san
françasco de piedra. e cassas de cabildo y otros
veynte e çinco o treynta hedifiçios de piedra muy
buenos solia aver en esta çibdad / dosientos vezinos
de que los çiento heran de Cavallo hidalgos e personas
prinçipales no ay Agora veynte vezinos e todos./
los mas estan para desanparalla viejos e syn
ser Cassados e no tener hijos de do se espere per
petuidad/.

la villa de santiago solia aver en ella çien
vezinos personas Asy mismo prinçipales que /
avia /ochenta de Cavallo no ay agora /ocho ve/
zinos de los de la calidad de la vega e estos en sus
estancias e no en manera de pueblo /.

la villa de puerto rreal que se junto con Ella lares de
guahaba. hera pueblo que tenia çien vezinos y hera/
y es pueblo de muy Ricas minas E donde se se an/
hallado e descubierto los granos grandes de oro/
por fundir que se a [sic] ynbiado a vuestra magestad no ay/
agora en este pueblo quinze vezinos/ .

la villa de salvaleon de higuey estava poblada de
mas de çien Cassados los mas de ellos con mugeres/
de castilla no tiene al pr^esente quinze vezinos/

la villa de Aça avia en ella mas de /ochenta vezinos/
esta villa tiene dentro del pueblo vn yngenio de. /
agua y otro de Cavallos. con los quales se sustenta/
por que de otra manera ya estuviera despoblado /.

la villa de san juan / de la maguana estava . muy /
poblada e avia en ella çiento e çinquenta vezinos e /
los ochenta deellos de Cavallo e agora no ay syno quinze /
vezinos y a estos los sostiene [sic] doss yngenios que ay en el /
pueblo /

r la villa de santa maria del puerto avia en ella çien ve /
zinos no ay agora veynte e çinco /

r la villa de salvatierra de la çabana avia en ella /ochenta /
vezinos e no ay agora diez y nos an ynbiado A dezir /
que la quieren despoblar e desanparar e por estar en parte /
donde conviene ser poblada por ser el fin de la ysla /
e puerto de mar no avemos dado logar A Ello antes /
le avemos socorrido con çierta gente de guerra para que /
esten alli e le sostengan hasta que aya Repuesta [sic] de vuestra m^agestad /
porq³ estan en mucho peligro de los yndios que andan /
alçados en el baoruco /

r todos estos pueblos se van acabando e consumiendo /
ansy por que los navios que llegan por Aquella tierra de paso /
syn saberlo eta rreal abdiencia se los llevan A essotras /
tierras e provinçias como por la mucha falta que tienen de /
gente de serviçio que les Ayuden A sostener en la dicha ysla /
e va la poblacion de tal manera que a lo menos estos pue /
blos se tiene por çierto que sy estan de esta manera no pue /
den durar mucho tiempo antes somos ynfortunados de los /
vezinos deellos que les demos liçencia para venirse /
A esta çibdad /o a otras partes e tenporizaremos . /
con ellos hasta que vuestra magestad provea lo que sea . /

r esta ysla española se sostuvo en los tienpos passados /
con todos estos pueblos quales duraron /
e se sostuvieron / todo el tienpo que ovo yndios /
e gente de serviçio que ayudaron A sostener estos pueblos e /
como fue faltando esta gente de serviçio Asy se a /

- r la villa de san juan / de la maguana estava . muy.
poblada e avia en ella çiento e çinquenta vezinos e/
los /ochenta deellos de Cavallo e agora no ay syno quinze/
vezinos y a estos los sostiene [sic] doss yngenios que ay en el/
pueblo/ .
- r la villa de santa maria del puerto avia en ella çien ve/
zinos no ay agora veynte e çinco /.
- r la villa de salvatierra de la çabana avia en ella /ochenta/
vezinos e no ay agora diez y nos an ynbiado A dezir /
que la quieren despoblar e desanparar e por estar en parte/
donde conviene ser poblada por ser el fin de la ysla/
e puerto de mar no avemos dado logar A Ello antes/
le avemos socorrido con çierta gente de guerra para que /
esten alli e le sostengan hasta que aya Repuesta [sic] de vuestra m^agestad /
porq³ estan en mucho peligro de los yndios que andan/
alçados en el baoruco/.
- r todos estos pueblos se van Acabando e consumiendo/
ansy por que los navios que llegan por Aquella tierra de paso/
syn saberlo eta rreal abdiencia se los llevan A essotras/
tierras e provinçias como por la mucha falta que tienen de/
gente de serviçio que les Ayuden A sostener en la dicha ysla/
e va la poblacion de tal manera que a lo menos estos pue/
blos se tiene por çierto que sy estan de esta manera no pue/
den durar mucho tiempo antes somos ynfortunados de los/
vezinos deellos que les demos liçencia para venirse/
A esta çibdad /o a otras partes e tenporizaremos .
con ellos hasta que vuestra magestad provea lo que sea . /
- r esta ysla española se sostuvo en los tienpos passados/
con todas estas poblaciones las quales duraron/
e se sostuvieron / todo el tiempo que /ovo yndios/
e gente de serviçio que ayudaron A sostener estos pueblos e/
como fue faltando esta gente de serviçio Asy se a /

[fo. 393v.]

ydo diminuyendo [sic] e despoblando la ysla / hasta/
ponerse en el Estado en que agora esta. de mas de esto/
le a sydo / muy contraria la poblacion que se a hecho/
de la tierra firme e nueva españa e todas las oo.
tras provinçias que estan pobladas e se an querdio.
poblar por 13 con la falta que aca syente de la dicha /
gente de servicio e como se dize que la aya / Alla/
desanparan e an dessanparado esta ysla e se van/
a las otras poblaciones / en las quales an hecho/
lo mismo que en esta e avn harto peor e mas despo. /
blado esta todo Ello en esta manera / . /

r de esta ysla española se fue a poblar la ysla de san joan/
e llevo cargo de la poblacion de ella joan ponçe de leon/
e miguel diaz vezinos de esta ysla Acabaronse/
casy los yndios y en la ysla queda muy poca pobla/
cion que no ay syno doss pueblos / El vno que se dize puert^o Rico/
[crossed out: san jerman] que solia tener çiento e çinquenta ve/
zinos / no ay agora sesenta y estos se sostienen con/
los negros / . que an traydo A la dicha ysla/

r de la dicha ysla española se fue A poblar la ysla . fer/
nandina. e para la poblar fue diego. velaz/
quez. vezino de esta ysla. /ovo en ella siete /
pueblos . muy poblados / . que son la çibdad /
de santiago y la Asençion y El bayamo / .
y ssantisspiritus / y la trenidad y la havana/
y El puerto del prinçipe. / . los quales todos/
estovieron. muy poblados / . entre tanto que du.
raron los yndios / e ya que se yvan Acabando/
ofresçiosse El descubrimiento de la nueva.
españa e para la poblar despoblo El dicho diego/
velazquez Aquella ysla / asy de los/
españoles como de muchos yndios que llevo y agora en aquella/

Y do de mi m y on d o i e se p o b l e m d e l a y s l a / h a s t a
y n e r s e e n e l e s t a d o e n q u e a g o r a e s t a . d e m a s d e e s t o
l e a s y d o / m u y c o n t r a r i a l a p o b l a c i o n q u e s e a h e c h o
d e l a t i e r r a f i r m e e n u e v a e s p a ñ a e t o d a s l a s o o .
t r a s p r o v i n ç i a s q u e e s t a n p o b l a d a s e s e a n q u e r d i o .
p o b l a r p o r 13 c o n l a f a l t a q u e a c a s y e n t e d e l a d i c h a /
g e n t e d e s e r v i c i o e c o m o s e d i z e q u e l a a y a / A l l a /
d e s a n p a r a n e a n d e s s a n p a r a d o e s t a y s l a e s e v a n /
a l a s o t r a s p o b l a c i o n e s / e n l a s q u a l e s a n h e c h o /
l o m i s m o q u e e n e s t a e a v n h a r t o p e o r e m a s d e s p o . /
b l a d o e s t a t o d o E l l o e n e s t a m a n e r a / . /

r de esta ysla española se fue a poblar la ysla de san joan/
e llevo cargo de la poblacion de ella joan ponçe de leon/
e miguel diaz vezinos de esta ysla Acabaronse/
casy los yndios y en la ysla queda muy poca pobla/
cion que no ay syno doss pueblos / El vno que se dize puert^o Rico/
[crossed out: san jerman] que solia tener çiento e çinquenta ve/
zinos / no ay agora sesenta y estos se sostienen con/
los negros / . que an traydo A la dicha ysla/

r de la dicha ysla española se fue A poblar la ysla . fer/
nandina. e para la poblar fue diego. velaz/
quez. vezino de esta ysla. /ovo en ella siete /
pueblos . muy poblados / . que son la çibdad /
de santiago y la Asençion y El bayamo / .
y ssantisspiritus / y la trenidad y la havana/
y El puerto del prinçipe. / . los quales todos/
estovieron. muy poblados / . entre tanto que du.
raron los yndios / e ya que se yvan Acabando/
ofresçiosse El descubrimiento de la nueva.
españa e para la poblar despoblo El dicho diego/
velazquez Aquella ysla / asy de los/
españoles como de muchos yndios que llevo y agora en aquella/

ysla fernandina no ay segun somos ynfor/
mados mas poblacion de que se pueda hazer/
casso de la çibdad de santiago que podia tener /
casy çinquenta vezinos/ .

r ysla. fernandina no ay segun somos ynfor/
mados mas poblacion de que se pueda hazer/
casso de la çibdad de santiago que podia tener /
casy çinquenta vezinos/ .

r de la dicha ysla española se fue a pblar la ysla de/
Jamayca e llevo Cargo de la governacion de ella /
joan desquivel . E ovo lli en Aquella/
ysla doss pueblos oristan e sevilla . E A/
gora no ay en toda Ella ochenta españoles/ .

r de la dicha ysla española se fue a pblar la ysla de/
Jamayca e llevo Cargo de la governacion de ella /
joan desquivel . E ovo lli en Aquella/
ysla doss pueblos oristan e sevilla . E A/
gora no ay en toda Ella ochenta españoles/ .

r Asy miso de la ysla española se fue/
se fue a poblar en diverssas vezes a la tierra fi me/
llamada castilla del oro E para Ello fue/
diego de nicuessa E alonso de hojeda. ve/
zinos de la dicha ysla española. E estan a/
gora mas de seisçient^s leguas de tierra des/
poblada. de yndios y españoles /.

r Asy miso de la ysla española se fue/
se fue a poblar en diverssas vezes a la tierra fi me/
llamada castilla del oro E para Ello fue/
diego de nicuessa E alonso de hojeda. ve/
zinos de la dicha ysla española. E estan a/
gora mas de seisçient^s leguas de tierra des/
poblada. de yndios y españoles /.

r Asymismo se fue a poblar en la dicha ysla/
A cabo de honduras e las higueras por/
gil gonçalez e diego lopez de salzedo ./.
vezinos de la dicha ysla. E ya nos dizen/
que se va todo despoblado Asy de Españoles/
como de yndios e se passan a las provin/
çias de nicaragua. por que agora ay yndios/
y acabados Aquellos yran a buscar E des/
cubrir otras partes e provinçias donde/
Aya yndios de que se sirvan /.

r Asymismo se fue a poblar en la dicha ysla/
A cabo de honduras e las higueras por/
gil gonçalez e diego lopez de salzedo ./.
vezinos de la dicha ysla. E ya nos dizen/
que se va todo despoblado Asy de Españoles/
como de yndios e se passan a las provin/
çias de nicaragua. por que agora ay yndios/
y acabados Aquellos yran a buscar E des/
cubrir otras partes e provinçias donde/
Aya yndios de que se sirvan /.

r de la nueva españa yo El liçençia^{do} çuaço como ./.
perssona de vista puedo dezir que harta parte /
de la tierra que esta comarcana A los puertos/
de la mar esta casy despoblada de los yndios/
que se an muerto E [azesse?] que an de Acabar los /
yndios de Aquella tierra como hizieron todos/
los deestas otras en muy breve tiempo /

r de la nueva españa yo El liçençia^{do} çuaço como ./.
perssona de vista puedo dezir que harta parte /
de la tierra que esta comarcana A los puertos/
de la mar esta casy despoblada de los yndios/
que se an muerto E [azesse?] que an de Acabar los /
yndios de Aquella tierra como hizieron todos/
los deestas otras en muy breve tiempo /

r lo que peor sentimos de estos rresto de poblacion^s /
que agora quedan en todas estas yslas e partes es/
que ay en eellas [sic] muy pocos Cassados o no nin/
gunos e que no hazen edefiçios de que se esper^a /
perpetuidad sy no que todos estan de Camin^o /
los que algo tienen para se yr A Castilla e los/
que no lo tienen para passarse de vna poblacion/

r lo que peor sentimos de estos rresto de poblacion^s /
que agora quedan en todas estas yslas e partes es/
que ay en eellas [sic] muy pocos Cassados o no nin/
gunos e que no hazen edefiçios de que se esper^a /
perpetuidad sy no que todos estan de Camin^o /
los que algo tienen para se yr A Castilla e los/
que no lo tienen para passarse de vna poblacion/

- [fo. 394v.] r a otra syn pensamient^o de permanesçer ni /
poblar ninguna tierra mas de quanto duraren /
los yndios en ella.
- r ansy mismo se an ydo A poblar dende esta/
ysla. a la provinçia de santa marta por/
Rodrigo de bastidas. El qual murio en ella/
e del estado de Aquella tierra se haze Relaçion/
particularmente a vuestra mages^tad ./.
- r Asy mismo se fue a poblar desde la dicha ysla/
la tierra nueva. pore El liçençiado ayllon El qual/
falleçio en aquel viaje e la mayor parte de la/
gente que consygo lleva y el padre frey antoni^o /
montesyno como testigo de vista dira/
lo que en ello passa/.
- r Asy mismo se a poblado desde la dicha ysla/
española. la ysla de Cubagua. donde se pes/
can las perlas /.
- r por manera que de toda la Relaçion que a vuestra mages^tad /
se haze de suso contenida se puede coligir [sic] /
claramente que en todo lo que vuestra mages^tad tiene.
en este nuevo mundo e tierra de las yndias/
que estan descubiertas E començad^as A pobla^r /
no ay cossa poblada de Asyento ni que tenga/
manera de perp;etuidad ni se Espere Adelante /
Eçebto esta çibdad de santo domingo A cabssa de los/
hedefiçios de yngenios e gente de negros. /
que se an metido en ella porque toda la gente que /
a passado a poblar en las otras tierras E pro/
vinçias e Resyde en ellas van mas A despo/
blar e desfrutar la tierra E los naturales/
Alla. que no a poblarla ni a permanesçer en ella/
mas de quanto oviere entradas y ooro en poder/
de los yndios que tomarles []ante los dichos/
yndios que [ovemos? creemos?] sera tan breve como fue/
lo de estas yslas por que tanto po^r tanto tan poblad^as /
fueron est^as yslas como lo que hasta Agora/
se comiença A poblar y los españoles que /
A Ella vinieron estovieron demas Asyento/
que Estan los que agora van A esta nuevas/
poblaciones e governaçiones/.

ra e ha q n pensam^o de permanesçer ni /
poblar ni yndia mas de quanto duraren /
los yndios en ella.

r ansy mismo se an ydo A poblar dende esta/
ysla. a la provinçia de santa marta por/
Rodrigo de bastidas. El qual murio en ella/
e del estado de Aquella tierra se haze Relaçion/
particularmente a vuestra mages^tad ./.

r Asy mismo se fue a poblar desde la dicha ysla/
la tierra nueva. pore El liçençiado ayllon El qual/
falleçio en aquel viaje e la mayor parte de la/
gente que consygo lleva y el padre frey antoni^o /
montesyno como testigo de vista dira/
lo que en ello passa/.

r Asy mismo se a poblado desde la dicha ysla/
española. la ysla de Cubagua. donde se pes/
can las perlas /.

r por manera que de toda la Relaçion que a vuestra mages^tad /
se haze de suso contenida se puede coligir [sic] /
claramente que en todo lo que vuestra mages^tad tiene.
en este nuevo mundo e tierra de las yndias/
que estan descubiertas E començad^as A pobla^r /
no ay cossa poblada de Asyento ni que tenga/
manera de perp;etuidad ni se Espere Adelante /
Eçebto esta çibdad de santo domingo A cabssa de los/
hedefiçios de yngenios e gente de negros. /
que se an metido en ella porque toda la gente que /
a passado a poblar en las otras tierras E pro/
vinçias e Resyde en ellas van mas A despo/
blar e desfrutar la tierra E los naturales/
Alla. que no a poblarla ni a permanesçer en ella/
mas de quanto oviere entradas y ooro en poder/
de los yndios que tomarles []ante los dichos/
yndios que [ovemos? creemos?] sera tan breve como fue/
lo de estas yslas por que tanto po^r tanto tan poblad^as /
fueron est^as yslas como lo que hasta Agora/
se comiença A poblar y los españoles que /
A Ella vinieron estovieron demas Asyento/
que Estan los que agora van A esta nuevas/
poblaciones e governaçiones/.

y pneso las yspiren en tan dha ment a mostt ad que
on este onlo q d qm se dize el d feo q and iden
do q sea poblado en estas partes lo que a parecido [e?] pareçe /
es que se debe de curar e Remediar con su contrario/
e haziendo rrelaçion a vuestra mages^tad en particular de lo/
que aca a parecido que se debe proveer por vuestra mages^tad para
que sea servido es lo siguiente/

r y por q el no aver permanecido de los yndios en estas
yslas yendo tan grande el numero de ellos antes con/
tanta brevedad an fenecido e acabado vnos por/
el trabajo que se les dio y la mayor parte por enferme/
dades que fue fijos servido de dalles Asy como viruelas
e camaras como con otras muchas enfermedades/
las quales no tocavan a los españoles pareçe que es/
dios /nuestro señor servido de que estas gentes de yndios se/
Acaben totalmente /o por los pecados de sus passados/
/o suyos /o por /otra cabsa. a nosotros /oculta E que /
passe e que de El [señorio?] e poblacion en vuestra mages^tad e susb/
çessores y pobladas de gente cristiana . como fue servido/
que se hiziesse /en lo de la tierra de promisyon . al tiempo que la/
[dio?] al pueblo de ysrael / y por tanto conviene al serviçio /
de vuestra mages^tad que agora se pr^e sente Antes que se Acaben los yndios/
que ay en la nueva españa y en las /otras provinçias que/
agora nuevamente se pueblan en tierra firme se ponga/
horden e manera como verdaderamente se pueble y por/
manera que las poblaciones que se començaren permanezcan/
[o?] los que en ellas poblaren [o?] se les dieren o encomendaren/
yndios e los otros aprovechamient^o de la tierra e de las o/
tras merçedes que vuestra mages^tad fuere servido de les hazer sepan que/
an de estar e permanecer ellos e los que de ellos [vinieren? vivieren?]/
en la tierra/

r e lo q pares a q ande m a al ser m de v. mages^t gentes
poblaron de este p^o se hiziesse se ym o como y alaman
los Antiguos p^o pobladores poblaron las tierras.
medas. como fueron los troyanos e Romanos vandalos
- vnos griegos e los de la tierra de promisyon e vnos de
nra espana que por colonias y nbiandam hazer las
dhas poblaciones y nbiandam gentes cassadas y con sus
mugeres e hijos e debdos e parientes e con de t^e m na da
voluntad de ellos e los que de ellos viniessen permaneciessen/

[fo. 395r.] r y pues la yspirençia [sic] tan claramente a mostrado que/
consyste en lo que Aqui se dize El defeto que a avido en/
lo que se a poblado en estas partes lo que a parecido [e?] pareçe /
es que se debe de curar e Remediar con su contrario/
e haziendo rrelaçion a vuestra mages^tad en particular de lo/
que aca a parecido que se debe proveer por vuestra mages^tad para
que sea servido es lo siguiente/

r y por que del no aver permanecido los yndios en estas/
yslas syendo tan grande el numero de ellos antes con/
tanta brevedad an fenecido e acabado vnos por/
El trabajo que se les dio y la mayor parte por enferme/
dades que fue fijos servido de dalles Asy como viruelas/
e camaras como con /otras muchas enfermedades/
las quales no tocavan a los españoles pareçe que es/
dios /nuestro señor servido de que estas gentes de yndios se/
Acaben totalmente /o por los pecados de sus passados/
/o suyos /o por /otra cabsa. a nosotros /oculta E que /
passe e que de El [señorio?] e poblacion en vuestra mages^tad e susb/
çessores y pobladas de gente cristiana . como fue servido/
que se hiziesse /en lo de la tierra de promisyon . al tiempo que la/
[dio?] al pueblo de ysrael / y por tanto conviene al serviçio /
de vuestra mages^tad que agora se pr^e sente Antes que se Acaben los yndios/
que ay en la nueva españa y en las /otras provinçias que/
agora nuevamente se pueblan en tierra firme se ponga/
horden e manera como verdaderamente se pueble y por/
manera que las poblaciones que se començaren permanezcan/
[o?] los que en ellas poblaren [o?] se les dieren o encomendaren/
yndios e los otros aprovechamient^o de la tierra e de las o/
tras merçedes que vuestra mages^tad fuere servido de les hazer sepan que/
an de estar e permanecer Ellos e los que de ellos [vinieren? vivieren?]/
en la tierra/ .

otrosy pareçe que convernía al serviçio de vuestra mages^tad que en la/
poblacion de est^as partes se hiziesse segun [e] como y a la manera/
que los Antiguos primeros pobladores poblaron las tierras. /
nuevas. como fueron los troyanos e Romanos vandalos/
vnos griegos e los de la tierra de promisyon e avn los de/
- nuestra españa que fue que por colonias y nbiavan a hazer las/
x dichas poblaciones y nbiando gentes cassadas y con sus.
mugeres e hijos e debdos e parientes e con dete^rminada/
voluntad de ellos e los que de ellos viniessen permaneciessen/

[fo. 395v.]

perpetuamente en las tales tierras e provinçias que yban/
A poblar y deellos se tomava çertificaçion que lo harian E cun/
plirian Asy e por los q los ynbiavan se les hazia entender/
como no se les avia de dar logar A que hiziessen /otr^a Cossa/
por manera que desde que partian llevavan determinada.
voluntad de ser verdaderos pobladores eno Robadores de las/
tierras e gentes Adonde yvan A poblar y por esta manera ni los /
que los ynbiavan ni los que yban Reçibian engaño en ninguna/
Cossa. y con esta çertificaçion de que no podian hazer /otra/
Cossa. de permanecer en la tierra Ellos y los que deellos viniessen/
les hazia luego tomar [crossed out: luego] amor con la tierra. que venian/
A poblar e trabajar en ella y buscar todas las cossas que/
convenian para Asentar e permanecer en ella del qual/
e de su anchura conbidados y teniendo presentes los dichos/
sus debdos e parientes e amigos y allegados muy en brebe/
/olvidavan su propio natural/. Donde nascieron yo se hazian/
anaturales verdaderos de la nueva tierra que poblavan y en tod^{as} /
las tierras que agora de presente nuevamente se pueblan que/
se tienen esta horden. se consrvan E Acresçientan y no. /
vienen en disminuçion/.

r el primero e prinçipal rremedio para la poblaçion e perpe/
tuidad deesta tierra Asy en vniversal como enp articula^r /
es que vuestra mages^tad mande juntar en vna de las provinçias /o yslas/
deestas partes la contrataçion y negoçiaçion de todo lo d Aca/
por manera que todo entre [crossed out: g] e salga. por esta puerta y en ella se/
tenga quenta e Razon. y Asy mismo El estado e pod^r/
Aparejo de las cossas de gente y artilleria. y todo lo demas/
que vuestra mages^tad fuere servido de tener Aca para la conservaçion/
y defensa de estas partes y vna de las abdiençias Reales que.
vuestra mages^tad fuere servido y todo lo demas que por vna Relaçion/
particular que sobre lo tocante A esto a vuestra mages^tad ynbiarnos/
a la qual nos Referimos /

r Otrosy como en esta rrelaçion se dize El fundamento.
prinçipal. de las poblaçiones deestas partes se a fundado e/
afunda sobre El serviçio de estos yndios los qu^ales Acabados/
junto con Ellos se Acaba. la poblaçion de las tierras como.
de Esto se tiene harta yspiriençia de la despoblacion deest^as/
yslas E avn de harta parte de la tierra fi^rme. y de otras.
provinçias que fueron muy pobladas de españoles entre tanto/
que duraron los yndios y para Acaballos mas presto A A/
yudado E Ayuda mucho El pensamient^o que todos tienen de/
Acabados los yndios en vna provinçia passarse A /otra/
y de alli a otra e asy van las poblaçiones hasta que muy/
presto llevandolo por estos te^rminos se dara cabo de todo Ello/

perpetuamente en las tales tierras e provinçias que yban
A poblar y deellos se tomava çertificaçion que lo harian E cun/
plirian Asy e por los q los ynbiavan se les hazia entender/
como no se les avia de dar logar A que hiziessen /otr^a Cossa/
por manera que desde que partian llevavan determinada.
voluntad de ser verdaderos pobladores eno Robadores de las/
tierras e gentes Adonde yvan A poblar y por esta manera ni los /
que los ynbiavan ni los que yban Reçibian engaño en ninguna/
Cossa. y con esta çertificaçion de que no podian hazer /otra/
Cossa. de permanecer en la tierra Ellos y los que deellos viniessen/
les hazia luego tomar [crossed out: luego] amor con la tierra. que venian/
A poblar e trabajar en ella y buscar todas las cossas que/
convenian para Asentar e permanecer en ella del qual/
e de su anchura conbidados y teniendo presentes los dichos/
sus debdos e parientes e amigos y allegados muy en brebe/
/olvidavan su propio natural/. Donde nascieron yo se hazian/
anaturales verdaderos de la nueva tierra que poblavan y en tod^{as} /
las tierras que agora de presente nuevamente se pueblan que/
se tienen esta horden. se consrvan E Acresçientan y no. /
vienen en disminuçion/.

r el prinçipal rremedio para la poblaçion e perpe/
tuidad deesta tierra Asy en vniversal como enp articula^r /
es que vuestra mages^tad mande juntar en vna de las provinçias /o yslas/
deestas partes la contrataçion y negoçiaçion de todo lo d Aca/
por manera que todo entre [crossed out: g] e salga. por esta puerta y en ella se/
tenga quenta e Razon. y Asy mismo El estado e pod^r/
Aparejo de las cossas de gente y artilleria. y todo lo demas/
que vuestra mages^tad fuere servido de tener Aca para la conservaçion/
y defensa de estas partes y vna de las abdiençias Reales que.
vuestra mages^tad fuere servido y todo lo demas que por vna Relaçion/
particular que sobre lo tocante A esto a vuestra mages^tad ynbiarnos/
a la qual nos Referimos /

r Otrosy como en esta rrelaçion se dize El fundamento.
prinçipal. de las poblaçiones deestas partes se a fundado e/
afunda sobre El serviçio de estos yndios los qu^ales Acabados/
junto con Ellos se Acaba. la poblaçion de las tierras como.
de Esto se tiene harta yspiriençia de la despoblacion deest^as/
yslas E avn de harta parte de la tierra fi^rme. y de otras.
provinçias que fueron muy pobladas de españoles entre tanto/
que duraron los yndios y para Acaballos mas presto A A/
yudado E Ayuda mucho El pensamient^o que todos tienen de/
Acabados los yndios en vna provinçia passarse A /otra/
y de alli a otra e asy van las poblaçiones hasta que muy/
presto llevandolo por estos te^rminos se dara cabo de todo Ello/

de
rio
pe
za
an
bo
fu
to
gi
ad
ge
y
2
ba
09

[fo. 396v.]

y se sygue deesto otro beneficio que avra logar de que los /
primeros conquistadores e pobladores sean gratificados /
de lo que ovieren servido en la tierra y no lo lleven otros que /
de nuevo vienen de /otras provinçias que dexan y a Aca /
bados los yndios que se les dieron A los quales les dan /
otros yndios o por favores o por /otras cabssas que /.. /
a los gobernadores [mueve?]/. y ay otro beneficio que los /
casados que entienden en sus poblaçiones y descubrimient^{os} /
dexan sus mugeres en la primera poblaçion /o en castilla y se /
anda [sic] vagando y matando yndios de poblaçion en pobla /
çion y a todo esto se remedia e provee con mandar vuestra /
mages^{tad} lo que se les suplica que es que al que una vez le fuere dado /
Repartimient^o e vezindad no se les [sic] de ningun Repartimient^o /
ni vezindad de nuevo en otra provinçia ninguna de tod^{as} /
estas partes por las cabssas suso dichas y tambien [sic] por que se pre /
sume que pues no supo conservar lo que se le dio que m3nos. /
conservara /. lo que otra vez / se le diere /. /

r y viniendo a hazer Relaçion particular de la manera /
que se tendria en hazer esta pblaçion perpetua por /
via de colonias. dezimos que la prinçipal cossa que en est^{as} /
partes conviene al serviçio de vuestra mages^{tad} que se pueble e /
perpetue es la ysla española. por pender como de ella pende /
el estado poblaçion e defensa. e proveymient^o deeste nuevo /
mundo e la horden que paresçe que se debe tener para poblar la /
dicha ysla española ansy para sustentaçion de los pueblos /
que se van consumiendo como para que se pueblen e hagan /
otros de nuevo e que los que se hizieeren e poblaren tengan /
perpetuidad e vengam siempre en creçimient^o es que vuestra mages^{tad} enco /
miende El hazer de las poblaçiones a vezinos deesta çibdad /
e ysla que tengan posybilidad de hazienda y abilidad de /
persona e voluntad . para hazer las dichas poblaçiones e se /
/obliguen A Ello y paresçendonos que por esta manera se po /
blaria esta ysla mas en breve e syn costa de [crossed out: vuestra] la haziend^a /
de vuestra mages^{tad} e a mucho mas provecho e conservaçion de los. /
vezinos e pobladores que a Ella vinieren lo platicamos /
con algunos de los vezinos deesta ysla que nos paresçia que tenia /
las calidades que aqui dezimos y hallamos mucha voluntad. /
y aparejo en ellos para que syendo vuestra [magnifi^{ca}?] deello servido se /
encargaran de la poblaçion suso dicha y viniendo a parti /
cularizar con Ellos mas El negoçio y de que [crossed out: de] manera lo toma /
rian A su cargo e con que condiçiones e poniendo lo que vltima /
mente haran es lo sygiente ./. /

y se a que desto otro bene ficio q avra logar de q los /
p^{ri}mos conquistadores e pobladores sean gratificados /
de lo q ovieren servido en la tierra y no lo lleven otros que /
de nuevo vienen de /otras provinçias que dexan y a Aca /
bados los yndios que se les dieron A los quales les dan /
otros yndios o por favores o por /otras cabssas que /.. /
a los gobernadores [mueve?]/. y ay otro beneficio que los /
casados que entienden en sus poblaçiones y descubrimient^{os} /
dexan sus mugeres en la primera poblaçion /o en castilla y se /
anda [sic] vagando y matando yndios de poblaçion en pobla /
çion y a todo esto se remedia e provee con mandar vuestra /
mages^{tad} lo que se les suplica que es que al que una vez le fuere dado /
Repartimient^o e vezindad no se les [sic] de ningun Repartimient^o /
ni vezindad de nuevo en otra provinçia ninguna de tod^{as} /
estas partes por las cabssas suso dichas y tambien [sic] por que se pre /
sume que pues no supo conservar lo que se le dio que m3nos. /
conservara /. lo que otra vez / se le diere /. /

De lo qual se sigue q se debe tener para poblar la /
dicha ysla española ansy para sustentaçion de los pueblos /
que se van consumiendo como para que se pueblen e hagan /
otros de nuevo e que los que se hizieeren e poblaren tengan /
perpetuidad e vengam siempre en creçimient^o es que vuestra mages^{tad} enco /
miende El hazer de las poblaçiones a vezinos deesta çibdad /
e ysla que tengan posybilidad de hazienda y abilidad de /
persona e voluntad . para hazer las dichas poblaçiones e se /
/obliguen A Ello y paresçendonos que por esta manera se po /
blaria esta ysla mas en breve e syn costa de [crossed out: vuestra] la haziend^a /
de vuestra mages^{tad} e a mucho mas provecho e conservaçion de los. /
vezinos e pobladores que a Ella vinieren lo platicamos /
con algunos de los vezinos deesta ysla que nos paresçia que tenia /
las calidades que aqui dezimos y hallamos mucha voluntad. /
y aparejo en ellos para que syendo vuestra [magnifi^{ca}?] deello servido se /
encargaran de la poblaçion suso dicha y viniendo a parti /
cularizar con Ellos mas El negoçio y de que [crossed out: de] manera lo toma /
rian A su cargo e con que condiçiones e poniendo lo que vltima /
mente haran es lo sygiente ./. /

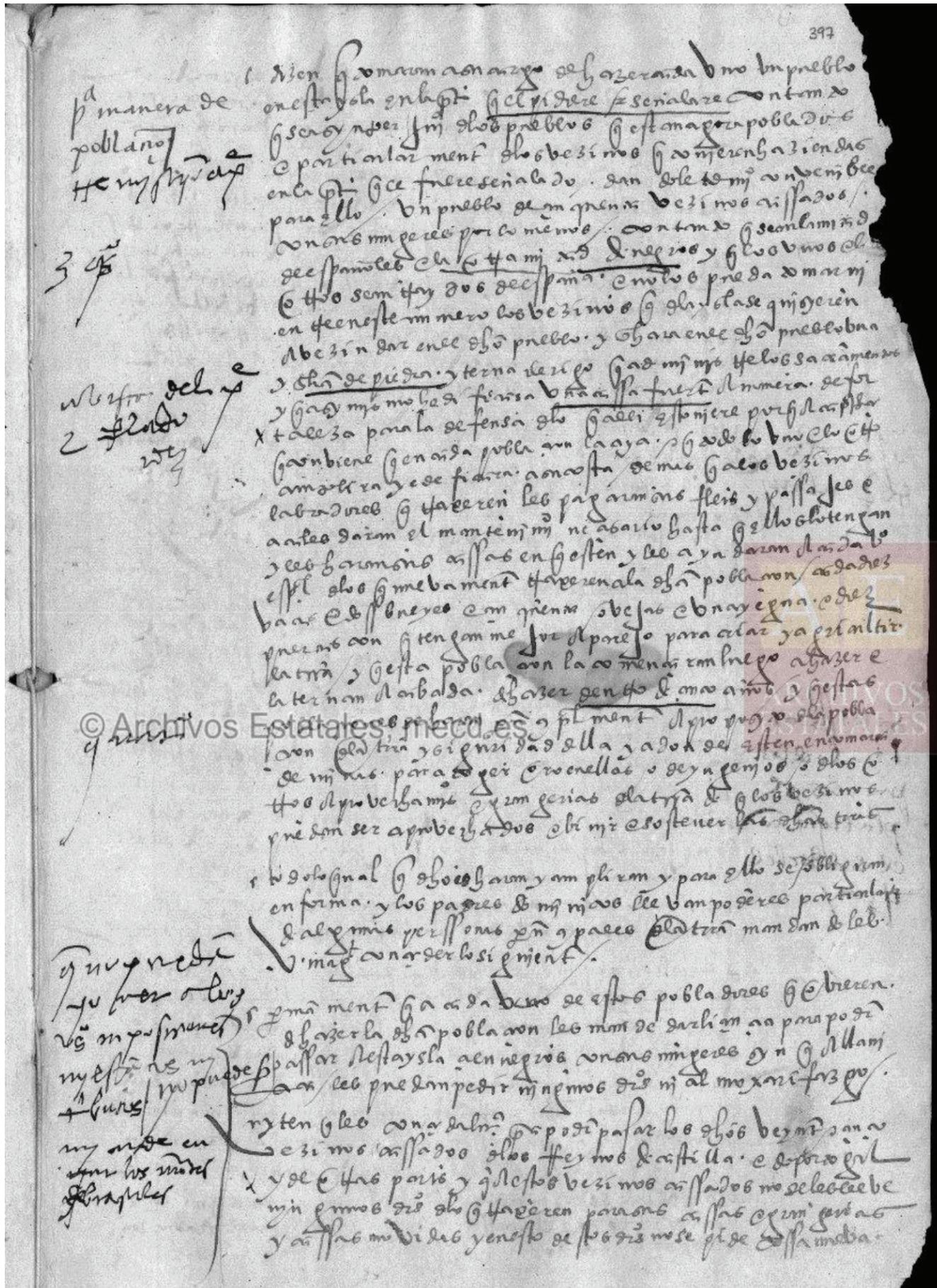
[fo. 397r.]

dizen que tomaran a su cargo de hazer cada vno vn pueblo/
en esta ysla En la parte que el pidiere E señalare con tanto /
que sea syn perjuiziº de los pueblos que estan agora poblados/
e particularmente de los vezinos que tuvieren haziendas/
en la parte que le fuere señalado ./ dandole te^rminº convenientes /
para Ello /. vn pueblo de çinquenta vezinos cassados /. /
con sus mugeres por lo menos / con tanto que sean la mitad/
de españoles e la otra mitad de negros y que los vnos e los /
otros sean traydos de españa. e no los pueda tomar ni/
entre en este numero los vezinos que de la ysla quisieren/
avezindar en el dicho pueblo. y que hara ende dicho pueblo vna/
vglesia de piedra . y terna clerigo que administre los sacramentos/
y que asy mismo hedificase van cassa fuerte A manera de for/
taleza para la defensa de lo que alli Estoviere por que Aca p^ar^sçe /
que conviene que en cada poblaçion la aya. e que todo lo vno e lo otro/
cunplira y edeficara . a su costa / de mas que a los vezinos/
labradores que traxeren les pagaran sus fletes y passajes e/
aca les daran El mantenimientº neçesario hasta que Ellos lo tengan/
y les haran sus cassas en que esten y les ayudaran A cada vezinº /
espeçⁱl de los que nuevamente traxeren a la dicha poblaçion / cada deiz/
vacas e doss bueyes e çinquenta /ovejas e vna yegua. e diez/
puercas con que tengan mejor Aparejo para criar y agricultir /
la tierra / y que esta poblaçion la començaran luego a hazer e/
la ternan Acabada. de hazer dentro de çinco años / y que estas/
poblaçiones se haran prinçip^almente A proposyto de la pobla/
çion de la tierra y gigrudidad de ella y a donde Esten en comarca/
de minas. para coger oro en ellas /o de yngenios /o de los o/
tros Aprovechamientºs e grangerias de la tierra de que los vezinos /
puedan ser aprovechados o bivar e sostener las dichas tierras/

todo lo qual que dicho es haran y cumpliran y para Ello se /obligaran /
en forma. y los padres dominicos llevan poderes particulares/
de algunas personas prinçipales de la tierra mandandoles. /
vuestra magestad conçeder lo siguiente / . /

primeramente que a cada vno de Estos pobladores que ovieren. /
de hazer la dicha poblaçion les mande dar liçençia para poder /
pasar a esta ysla çien negros con sus mugeres syn que Alla ni/
aca / les puedan pedir ningunos derechos ni almoxarifzgo / .

yten que les conçeda liçençia para poder pasar los dichos veynte e cinco /
vezinos cassados de los Reynos de castilla. e de portogal/
y de otras partes y que A estos vezinos cassados no se les lleve/
ningunos derechos de lo que traxeren para sus cassas e grangerias/
y cassas movidas y en esto de estos derechos no se pide cossa nueva/



...dizen que tomaran a su cargo de hazer cada vno vn pueblo/
en esta ysla En la parte que el pidiere E señalare con tanto /
que sea syn perjuiziº de los pueblos que estan agora poblados/
e particularmente de los vezinos que tuvieren haziendas/
en la parte que le fuere señalado ./ dandole te^rminº convenientes /
para Ello /. vn pueblo de çinquenta vezinos cassados /. /
con sus mugeres por lo menos / con tanto que sean la mitad/
de españoles e la otra mitad de negros y que los vnos e los /
otros sean traydos de españa. e no los pueda tomar ni/
entre en este numero los vezinos que de la ysla quisieren/
avezindar en el dicho pueblo. y que hara ende dicho pueblo vna/
vglesia de piedra . y terna clerigo que administre los sacramentos/
y que asy mismo hedificase van cassa fuerte A manera de for/
taleza para la defensa de lo que alli Estoviere por que Aca p^ar^sçe /
que conviene que en cada poblaçion la aya. e que todo lo vno e lo otro/
cunplira y edeficara . a su costa / de mas que a los vezinos/
labradores que traxeren les pagaran sus fletes y passajes e/
aca les daran El mantenimientº neçesario hasta que Ellos lo tengan/
y les haran sus cassas en que esten y les ayudaran A cada vezinº /
espeçⁱl de los que nuevamente traxeren a la dicha poblaçion / cada deiz/
vacas e doss bueyes e çinquenta /ovejas e vna yegua. e diez/
puercas con que tengan mejor Aparejo para criar y agricultir /
la tierra / y que esta poblaçion la començaran luego a hazer e/
la ternan Acabada. de hazer dentro de çinco años / y que estas/
poblaçiones se haran prinçip^almente A proposyto de la pobla/
çion de la tierra y gigrudidad de ella y a donde Esten en comarca/
de minas. para coger oro en ellas /o de yngenios /o de los o/
tros Aprovechamientºs e grangerias de la tierra de que los vezinos /
puedan ser aprovechados o bivar e sostener las dichas tierras/

© Archivos Estatales de España

Marginal notes on the left side of the page, including 'a manera de poblano', 'He m...', '3 of', 'W... del...', '2...', and 'y...'. These notes appear to be corrections or additional instructions related to the main text.

[fo. 398r.]
[Seven lines crossed out with a textual chain of a repetition of the letter d.]

otrosy que la [presentaçion?] del beneficio o beneficios de las yglesias que los/
tales hedificaren en los dichos pueblos sean del hedifi/
cador e poblador de la tal yglesia e de sus herederos e subçesore[s] /
para que los puedan presentar en nonbre de vuestra magestad e los otros/
del tal lugar sean para la yglesia e beneficiado Eçebto la parte/
que de derecho comund pertenesçe e a de llevar la yglesia catredal / . /

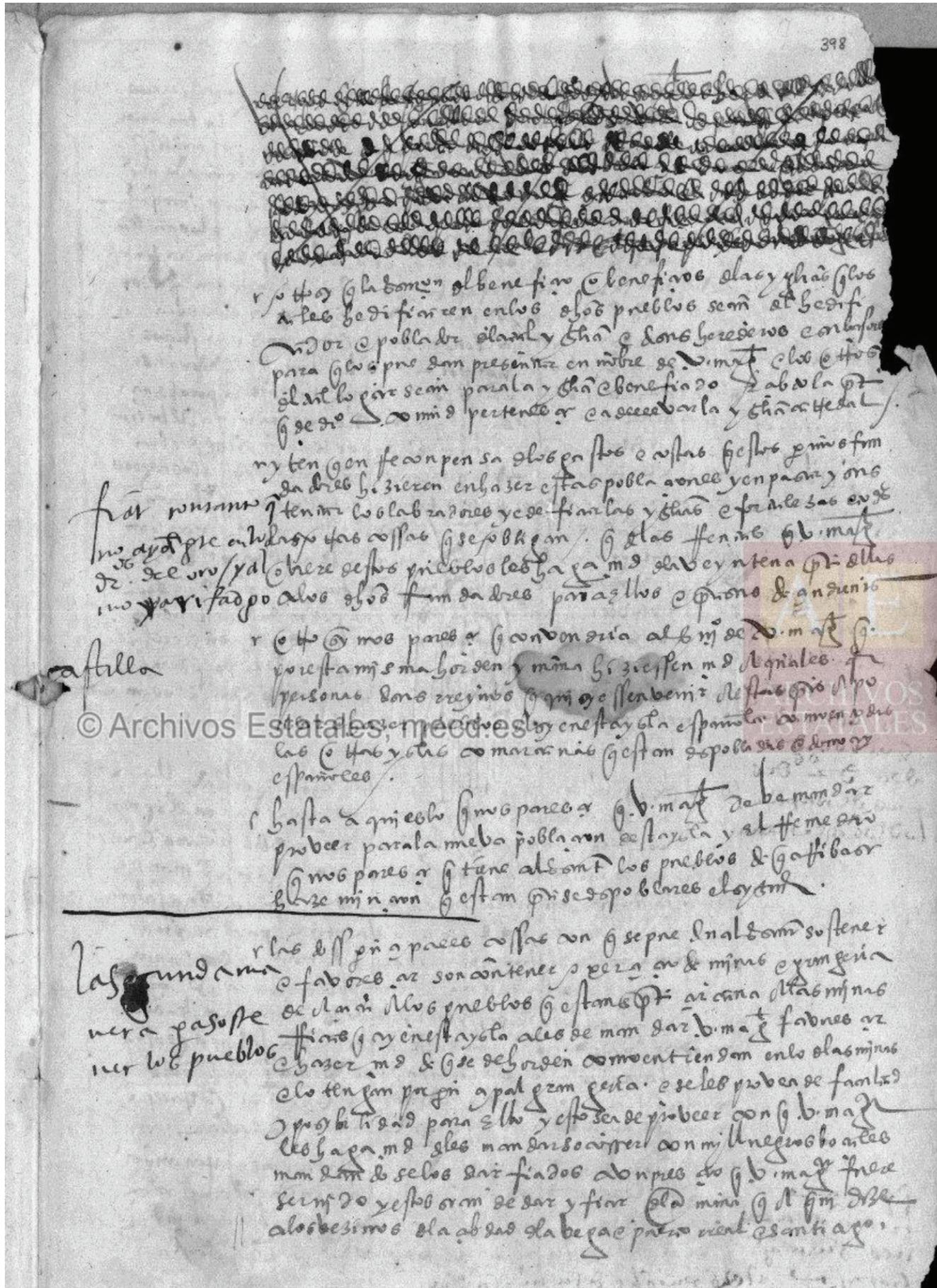
yten que en Reconpensa de los gastos e costas que estos primeros fun/
dadores hizieren en hazer estas poblaçionesy en pasar y sus/
tentar los labradores y edeficar las yglesias e fortalezas e todas /
las otras cosas que se obligan / . que de las Rentas que vuestra magestad /
oviere deestos pueblos les haga merçed de la veintena parte deellas/
a los dichos fundadores para Ellos e para sus deçendientes/

otrosy nos paresçe que convendría al serviçio de vuestra magestad que /
por esta misma horden y manera hziessen merçed A quales quier /
personas de sus rreynos que quisyessen venir A estas partes A po/
blar e hazer pueblos Asy en esta ysla española como en todas/
las otras yslas comarcanas que estan despobladas e do no ay/
españoles / .

hasta aqui es lo que nos paresçe que vuestra magestad debe mandar/
proveer para la nueva poblaçion de esta ysla y El Remedio.
que nos paresçe que tiene [sic] al presente los pueblos de que aRiba se/
haze minçion que estan para se despoblar es el syguiente /

las doss prinçipales cosas con que se pueden al presente sostener/
e favorecer son con tener exerçiçio de minas y grangeria/
de Açucar A los pueblos que Estan en parte çercana A las minas /
Ricas que ay en esta ysla ales¹ [sic] de mandar vuestra magestad favorecer/
e hazer merçed de que se de horden como entiendan en lo de las minas/
e lo tengan por principal grangeria. e se les provea de facultad/
y posibilidad para Ello y esto se a de proveer con que vuestra magestad /
les haga merçed de les mandar socorrer con mil negros boçales/
mandando se los dar fiados a vn presçio que vuestra magestad fuere/
servido y estos se an de dar y fiar de la manera que Aqui [dize? daze?]/
a los vezinos de la çibdad de la vega e puerto rreal e santiago./

¹ Ales = A les = Ha les

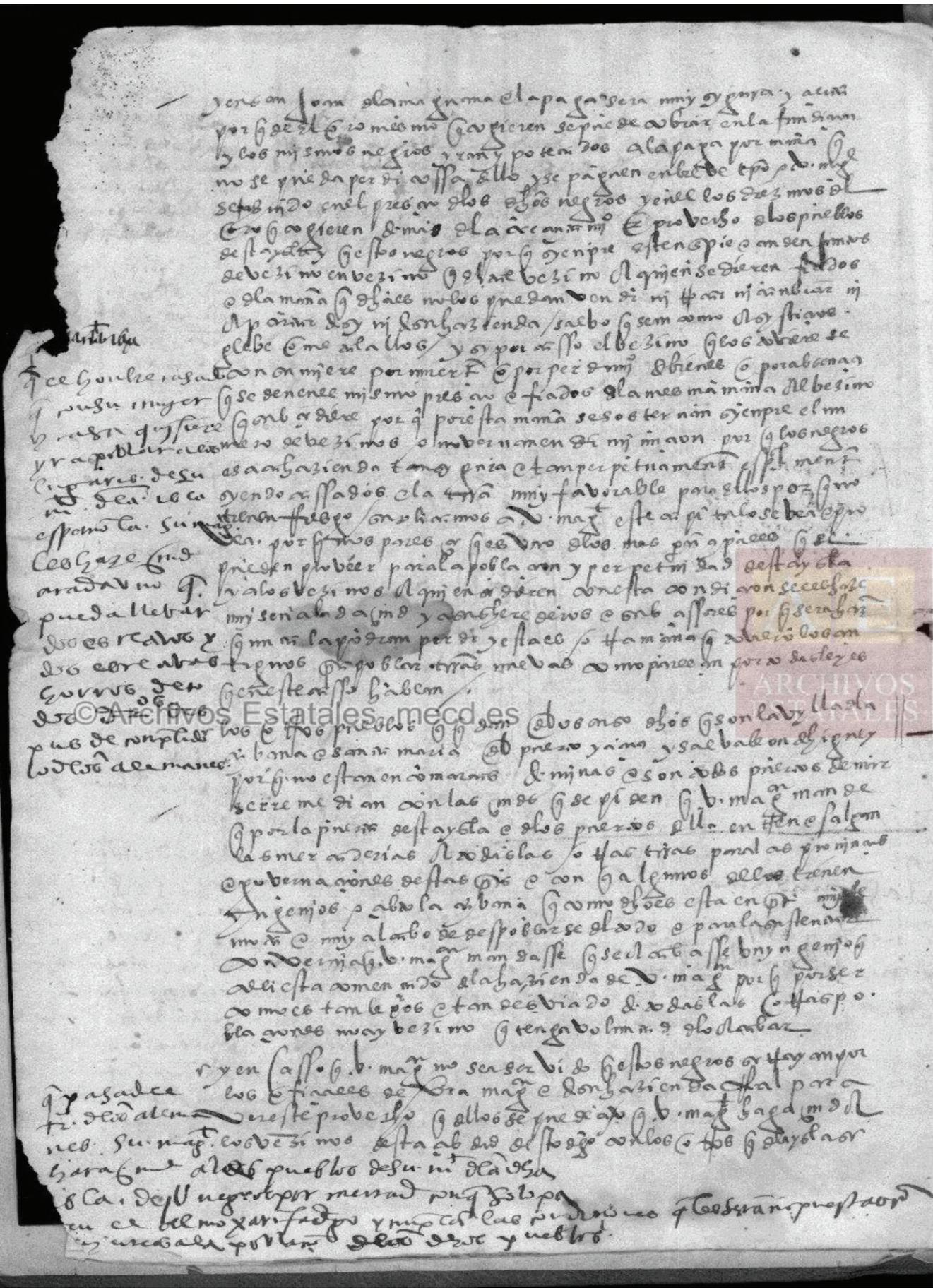


[fo. 398v.]

y en san joan de la maguana e la paga sera muy sygura y çierta /
por que de El oro mismo que cogieren se puede cobrar en la fundiçion/
y los mismo negros yran ypotecados a la paga por manera que /
no se pueda perder cossa deello y se paguen en breve tienpo e vuestra magestad/
sera servido en el presçio de los dichos negros y en el los diezmos de el/
oro que cogieren demas del acreçentamiento E provecho de los pueblos/
de esta ysla y que estos negros por que syenpre Esten en pie e anden juntos/
de vezino en vezino que El tal vezino A quien se dieren fiados/
e de la manera que dicha es no los puedan vender ni trocar ni cambiar ni/
Apartar de sy ni de su hazienda/ slavo que sean como [Asystiçios?] /
[glebe o metalallos / ç] y su por casso el vezino que los toviere se/
consumiere por muerte o por perdimiento de bienes o por absenia /
que se den el el mismo presçio e fiados de la mesma manera Al vezino/
que subçediere por que por esta manera se sosternan syenpre el nu/
mero de vezinos o no vernan en dimiuçion por que los negros/
es [sic] aca hazienda tan sygura e tan perpetuamente espeçialmente/
syendo cassados e la tierra muy favorable para Ellos por que no /
tienen Riesgo / suplicamos a vuestra magestad este capitulo se vea e pro/
vea. por que nos paresçe que es vno de los mas principales que se/
pueden proveer para la poblaçion y perpetuidad de esta ysla.
y a los vezinos A quien se dieren con esta condiçion se les haze/
muy señalada merçed y a sus herederos e subçesores por que sera hazienda /
que nunca la podrán perder y esta es /otra manera que tovieron los an/
tiguos para poblar tierras nuevas como paresçen por todas leyes/
que en este casso hablan/ . /

los otros pueblos que quedan de los suso dichos que son la vylla de la/
çabana [sic] e santa maria del puerto y açua y slavaleon de higuey/
por que no estan en comarcas de minas e son todos puertos de mar/
se remedian con las merçedes que se piden que vuestra magestad mande/
que por la puerta deesta ysla e de los puertos deella entren e salgan/
las mercaderias A todas las otras tierras para las provinçias/
e governaçiones deestas partes e con que algunos deellos tienen/
ingenios eçebto la çavana que como cho es esta en parte muy Re/
mota e muy al cabo de despoblarse del todo e para la sustentar/
convernia que vuestra magestad manDasse que se Acabasse vn yngenio que/
alli esta començado de la hazienda de vuestra magestad por que por ser/
como es tan lexos e tan desviado de todas las otras po/
blaçiones no ay vezino que tenga voluntad de lo Acabar/

y en Casso que vuestra magestad no sea servido que estos negros se trayan por/
los ofiçiales de vuestra magestad e de su hazienda Real para/
ver este provecho que deellos se puede aver que vuestra magestad haga merçed A/
los vezinos deesta ibdad de santo domingo con los otros que de la ysla se/ [...]



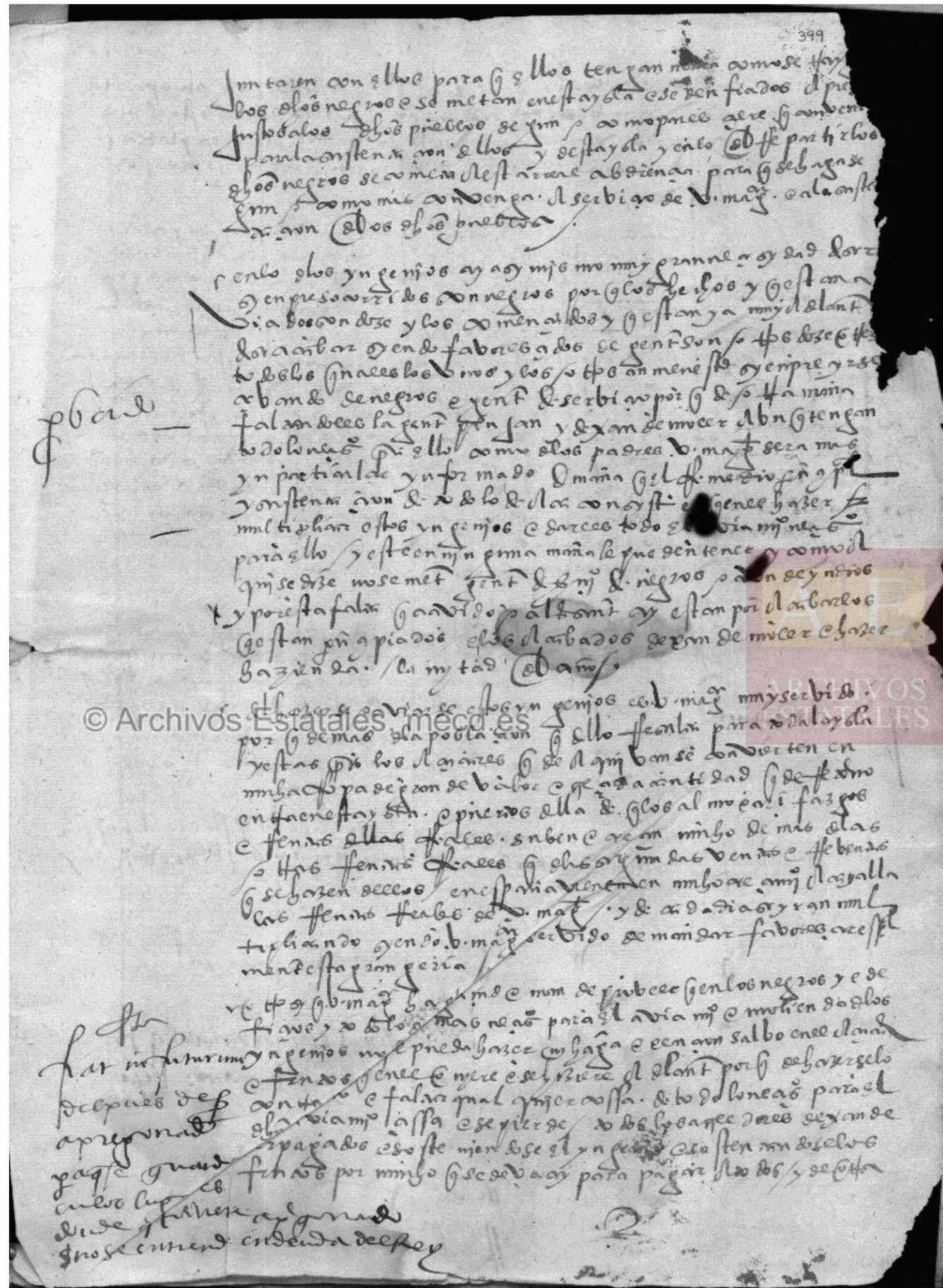
[fo. 399r.]

juntaren con Ellos para que Ellos tengan manera como se tray[]/
los dichos negros e se metan en esta ysla e se den fiados A prez []/
justos a los dichos pueblos segun e como paresçiere que convern[]/
para la sustentacion deellos y deesta ysla y en lo del Repartir los []/
dichos negros se cometa A esta rreal abdiencia para que se haga se/
gun e como mas convenga. A servicio de vuestra magestad e a la suste[]/
tacion de los dichos pueblos / . /

en lo de los yngenios ay asy mismo muy gran neçesidad de ser []/
syenpre socorridos con negros por que los hechos y que estan a[]/
viados son doze y los comenzados y que estan ya muy Adelant []/
de se acabar syendo favoreçidos de gente son otros doze o tres[e] /
todos los quales los vnos y los otros an menester syenpre yrse []/
çebando de negros e gente de serbiçio por que de otra manera /
faltandoles la gente [pinjan? prujan?] y dexan de moler Abunque tengan/
todo lo neçesario para ello como de los padres vuestra magestad sera mas/
yn particular ynformado de manera que El Remedio prinçipal /
y sustentacion de todo lo de Aca consiste e[n?] que en el hazer E/
multiplicar estos ingenios e darles todo El aviamiento neçesario /
para Ello/ y este en ninguna manera le pueden tener y como A/
qui se dize no se mete gente de serviçio de negros e avn de indios/
y por esta falta que a avido e al presente ay estan por Acabar los/
que estan prinçipiados e los Acabados dexan de moler e hazer/
hazienda. la mitad del año / . /

del hazerse e aviarse estos ingenios es vuestra magestad my servido. /
por que de mas de la poblacion que deello Resulta para toda la ysla/
y estas partes los Açucares que de Aqui van se convierten en/
mucha Ropa de grande valor e creçida cantidad que de Retorno/
entra en esta ysla. e puertos deella de que los almozarifazgos/
e Rentas [crossed out: deellas] Reales. suben e creçen mucho demas de las/
otras Rentas Reales que de las segundas ventas e Reventas/
que se hacen deellos / en españa vienen en mucho creçimiento Aca y alla/
las Rentas Reales de vuestra magestad y de cada dia se yran mul/
tiplicando syendo vuestra magestad servido de mandar favoreçer espeçial/
mente esta grangeria / . /

otrosy que vuestra magestad haga merçed e mande proveer que en los negros y ede/
fiçios y todo lo [demas?] neçesario e para El aviamiento e molienda de los/
ingenios no [illegible due to fold in paper] pueda hazer ni haga execuçion salvo en el
Açucar/
e frutos que en el ovriere e se hiziere Adelante porque de hazerse lo/
contra[rio?] e faltar qualquier cossa . de todo lo neçesario para El/
dicho [a]viamiento çessa e se pierde todos [sic] los acreedores dexan de/
[]r pagados e sosteniendose El yngenio e sustentandose los/
frutos por mucho que se deva ay para pagar A todos y de otra/



Juntaren con ellos para que ellos tengan manera como se tray[]/
los dichos negros e se metan en esta ysla e se den fiados A prez []/
justos a los dichos pueblos segun e como paresçiere que convern[]/
para la sustentacion deellos y deesta ysla y en lo del Repartir los []/
dichos negros se cometa A esta rreal abdiencia para que se haga se/
gun e como mas convenga. A servicio de vuestra magestad e a la suste[]/
tacion de los dichos pueblos / . /

en lo de los yngenios ay asy mismo muy gran neçesidad de ser []/
syenpre socorridos con negros por que los hechos y que estan a[]/
viados son doze y los comenzados y que estan ya muy Adelant []/
de se acabar syendo favoreçidos de gente son otros doze o tres[e] /
todos los quales los vnos y los otros an menester syenpre yrse []/
çebando de negros e gente de serbiçio por que de otra manera /
faltandoles la gente [pinjan? prujan?] y dexan de moler Abunque tengan/
todo lo neçesario para ello como de los padres vuestra magestad sera mas/
yn particular ynformado de manera que El Remedio prinçipal /
y sustentacion de todo lo de Aca consiste e[n?] que en el hazer E/
multiplicar estos ingenios e darles todo El aviamiento neçesario /
para Ello/ y este en ninguna manera le pueden tener y como A/
qui se dize no se mete gente de serviçio de negros e avn de indios/
y por esta falta que a avido e al presente ay estan por Acabar los/
que estan prinçipiados e los Acabados dexan de moler e hazer/
hazienda. la mitad del año / . /

del hazerse e aviarse estos ingenios es vuestra magestad my servido. /
por que de mas de la poblacion que deello Resulta para toda la ysla/
y estas partes los Açucares que de Aqui van se convierten en/
mucha Ropa de grande valor e creçida cantidad que de Retorno/
entra en esta ysla. e puertos deella de que los almozarifazgos/
e Rentas [crossed out: deellas] Reales. suben e creçen mucho demas de las/
otras Rentas Reales que de las segundas ventas e Reventas/
que se hacen deellos / en españa vienen en mucho creçimiento Aca y alla/
las Rentas Reales de vuestra magestad y de cada dia se yran mul/
tiplicando syendo vuestra magestad servido de mandar favoreçer espeçial/
mente esta grangeria / . /

otrosy que vuestra magestad haga merçed e mande proveer que en los negros y ede/
fiçios y todo lo [demas?] neçesario e para El aviamiento e molienda de los/
ingenios no [illegible due to fold in paper] pueda hazer ni haga execuçion salvo en el
Açucar/
e frutos que en el ovriere e se hiziere Adelante porque de hazerse lo/
contra[rio?] e faltar qualquier cossa . de todo lo neçesario para El/
dicho [a]viamiento çessa e se pierde todos [sic] los acreedores dexan de/
[]r pagados e sosteniendose El yngenio e sustentandose los/
frutos por mucho que se deva ay para pagar A todos y de otra/

[fo. 399v.]

manera como los yngenios es [sic] la primera sustentacion de los pueblos/
desaiandose Es perdido luego el pueblo donde esta el dicho/
yngenio como lo hemos visto E vemo Aqui en platica e/
por yspirençia / e se an perdido quatro o çinco yngenios por/
esta via / ___ /

yten ayudaria mucho generalmente a todos los dichos pueblos/
que la cañafistola que se coge en estas partes entrasse e saliesse/
por mano de los fatores de vuestra magestad e no por otra ninguna/
en todos sus rreynos e sseñorios a vn presçio qual/
vuestra magestad fuese servido y en la que se gastase cada año here /
Dasse los vezinos sueldo a libra como metiesen enel Aduana/
/ o en otras partes Donde por mandado de vuestra magestad se entregasse/
e que lo que sobrase se quemasse como se haze en la espeçeria de/
portogal e en otras partes [creemos?] que esta negoçiaçion será/
de mucho provecho para la hazienda e Renta de vuestra magstad/
aziendose por esta via e sera muy gran Ayuda para los vezinos/
[stain: e?] pobladorese harto Remedio para la sustentacion de los/
pueblos poblados e que nuevamente se poblaren e los/
vezinos lo Reçibiran por señalada merçed/

otrosy que por que vna de las cosas mas principales e que /
an cabssado e cabssan El desAsosyego e despoblacion de/
estas partes e provinçias que estan pobladas e se comiençan/
a poblar es El desasosyego que consigno [sic] traen todos los/
que se dizen pobladores e que cabssa que en la verdad nadie sea/
poblador perpetuo e de asyento como convernía al serviçio /
de vuestra magestad. es la manera que an traydo e traen Agora de/
prente sy vuestra magestad no lo Remedia / . /

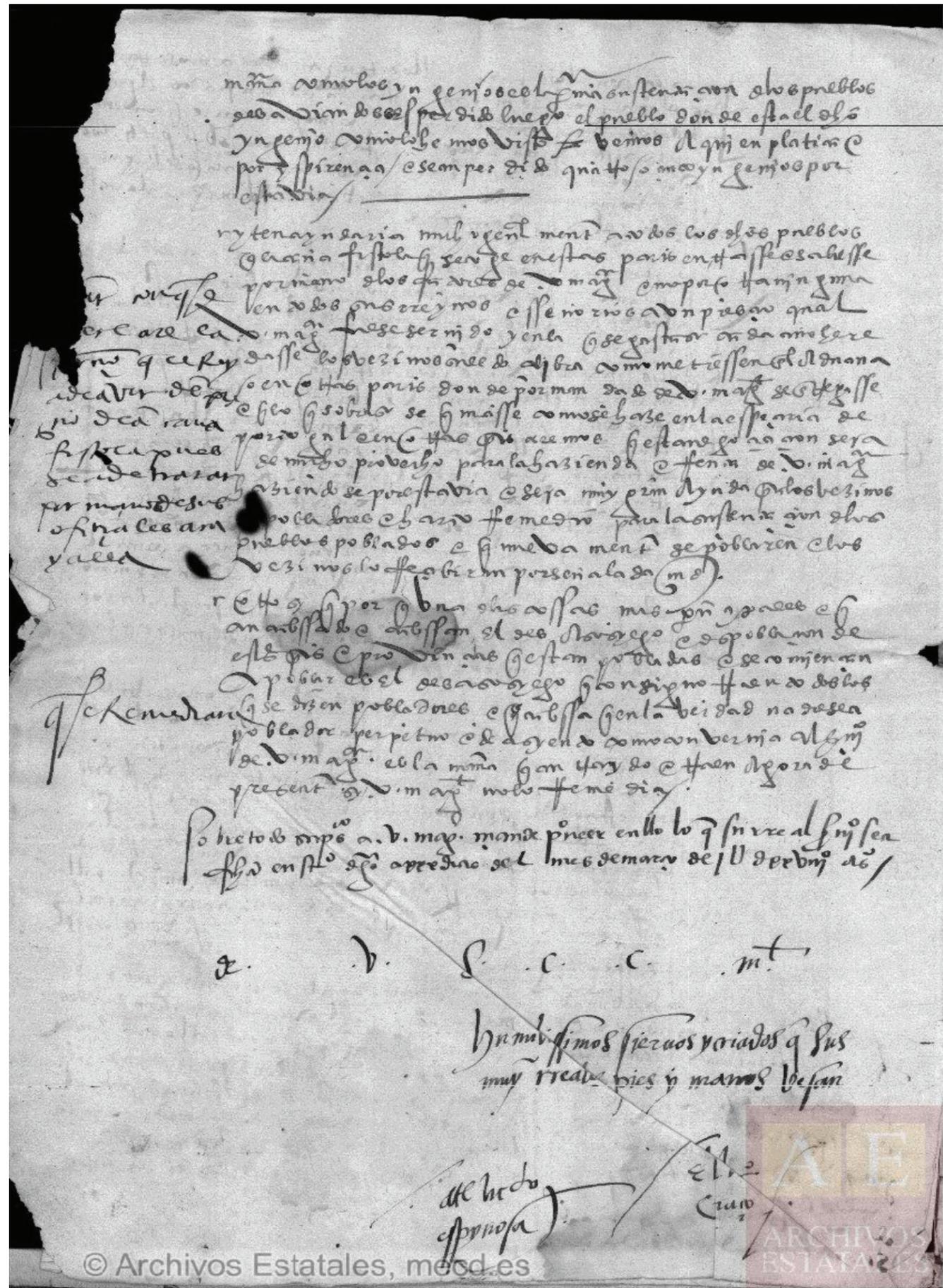
Sobre todo suplicamos a vuestra magestad mande proveer en ello lo que fuere al
serviçio sea/

fecha en santo domingo a xxx dias del mes de março de jUdxxviii años /
d.v.s.c.c.mt /

humil[]ssimos siervos y criados que su/
muy rreales pies y manos vesan/

El licenciado
Espinosa

El l[içençiad?]o
Ç[u]aço /



[fo. 400r.]

1528

los memoriales que truxeron los padres dominicos/
sobre los pueblos de la ysla española /

